

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0639/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

LOTES DE MADERAS EXTRAORDINARIO-FORZOSO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, <https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>, se encuentran publicados los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares del aprovechamiento del lote extraordinario forzoso por vientos de maderas, AV-MAD 0381/2026, elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

Dado su carácter “urgente” reflejado en la normativa a nivel regional, así como en los citados Pliegos de Condiciones e informe del citado Servicio Territorial, urge para la evitación de plagas su adjudicación, no pudiendo sujetarse a los plazos indicados en la normativa aplicable y procediendo a su adjudicación directa.

Con carácter mínimo se establece un plazo de cinco días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para la presentación de propuestas económicas escritas que recojan con claridad la cuantía ofertada, el compromiso de corta en los plazos urgentes que establezca el Servicio Territorial de Medio Ambiente y comprometiéndose al total cumplimiento de los Pliegos e instrucciones municipales.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SUMARIAS PARA LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DEL LOTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE AV-MAD 0381/2026.

El lote citado dispone de su Pliego de Condiciones Técnico-facultativas remitido al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y publicado en la sede electrónica del citado Ayuntamiento.

El plazo de presentación de ofertas son CINCO DÍAS NATURALES desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Forma de presentación: en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, presencialmente y en sobre cerrado o por la sede electrónica.

Apertura de sobres: la apertura de las proposiciones se efectuará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación.

Precio mínimo de enajenación que es necesario cubrir y por debajo del cual no se puede proceder a su adjudicación: 25.000 euros (veinticinco mil euros) más el IVA que legalmente corresponda.

Órgano de contratación competente para la adjudicación en base a la mejor oferta económica es la Alcaldía conforme al Decreto 2023-0422, de 23 de julio.

Fianza provisional: no se fija.

Fianza definitiva: el 5% del precio de la adjudicación, a presentar en el plazo de dos días desde la notificación/comunicación de la adjudicación

Pago de la adjudicación: en todo caso, antes de la saca de la madera, previa las autorizaciones y licencias necesarias.

Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Normativa aplicable: Ley de Montes de Castilla y León, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Contrativo, normativa de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable, siendo el fuero el de Arenas de San Pedro.

Arenas de San Pedro, a 18 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.